

Dec. núm. 283-26 que autoriza al Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros a vender a diferentes personas 12 porciones de terrenos de su propiedad. Modifica el artículo 5 del Decreto núm. 329-04, que fue modificado por el artículo 4 del Decreto núm. 621-07. Modifica además el artículo 1 del Decreto núm. 783-04. Modifica el artículo 32 del Decreto núm. 263-09, modificado por el artículo 2 del Decreto núm. 510-11, que autorizó al Ayuntamiento de Higüey a vender una porción de terreno, y al Ayuntamiento de Moca a vender dos porciones de terrenos. G. O. núm. 11239 del 1 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO : 283-26

CONSIDERANDO: Que, el literal d) del numeral 3 del artículo 128 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, establece como atribución del presidente de la República, en tanto jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, contempla en el artículo 182, relativo a de los bienes inmuebles, que toda enajenación, gravamen o permuta de bienes inmuebles se realizará conforme a lo establecido por la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, establece la autorización o aprobación para efectuar la tasación del valor de los terrenos y solares de los municipios o del Distrito Nacional, y la enajenación o afectación de inmuebles o rentas pertenecientes a los mismos, serán otorgadas, por el presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956.

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 22 de octubre de 2019, según se hace constar en el acta núm. 16-19 del 18 de octubre de 2019, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de René Núñez García.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de julio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 12-23 del 13 de julio de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Eddy Mercedes Suero Rodríguez de Estévez.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de noviembre de 2010, según se hace constar en el acta núm. 25-09 del 1 de diciembre de 2009, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Milagros Altagracia Santos.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de febrero de 2023, según se hace constar en el acta núm. 06-19, del 11 de abril de 2019, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Miguelina Morel y Josefina Morel, sucesores de Enriqueta Jiménez Morel.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 13 de julio de 2023, según se hace constar en el acta núm. 12-23 del 13 de julio de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Dilia de Jesús Rodríguez.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de febrero de 2023, según se hace constar en el acta núm. 02-23, del 9 de febrero de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ana Mercedes Castillo.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 28 de marzo de 2028, según se hace constar en el acta núm. 06-25 del 27 de marzo de 2025, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Dalsia Ramona Rodríguez de Martínez, Eduardo Luis Martínez Rodríguez, Carlos Eduardo Martínez Rodríguez y Eduardo José Martínez Rodríguez, sucesores de Eduardo Antonio Martínez Madera.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 24 de mayo de 2023, según se hace constar en el acta núm. 14-23 del 15 de mayo de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de José Argelis Ureña Penaló, José Alberto Ureña Penaló y Marlenys Ureña Penaló, sucesores de Erenia Penaló, y sus compartes, José Ignacio Penaló Abreu, María Cristina Penaló Abreu, Ignacio Agustín Penaló Abreu, Virna Lisis Penaló Abreu, Gabino Penaló Abreu, Caridad Mayerlin Penaló Abreu y Santos Agustín Penaló.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 24 de mayo de 2023, según se hace constar en el acta núm. 14-23 del 15 de mayo de 2023, en la cual se autoriza la corrección de venta de un solar a favor de Diágena Isis de Alcalá Peralta Coronado, mediante el Decreto núm. 621-07, del 23 de octubre de 2007.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 28 de noviembre de 2023, según se hace constar en el acta núm. 15-14 del 2 de septiembre de 2014, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Carmen Gisela Altagracia Ventura, Carmen Josefina Tejada, Henry Rodríguez y Steven Rodríguez.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de diciembre de 2024, según se hace constar en el acta núm. 22-24 del 12 de diciembre de 2024, en la cual se autoriza la corrección de venta de un solar a favor de Nereida Antonia Genao Rodríguez, mediante el Decreto núm. 783-04, del 9 de agosto de 2004.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 15 de noviembre de 2023, según se hace constar en el acta núm. 16-23 del 14 de noviembre de 2023, en la cual se autoriza la venta de un solar a favor de Ángela Altagracia López Ortiz.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia, del 8 de marzo de 2011, del acta núm. 07-2005, del 4 de agosto de 2005.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del acta núm. 13-2025 del 26 de mayo de 2025, a favor de Luis Dolores Cuevas Toribio.

VISTA: La certificación del Secretario del Concejo Municipal del Ayuntamiento del municipio Moca, provincia Espaillat, del 1 de diciembre de 2025, del acta núm. 21-2025 del 30 de octubre de 2025, a favor de Roberto Carlos Almánzar Veras.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a René Núñez García, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0114902-3, por la suma de novecientos cincuenta y cinco mil cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$955,050.00), el solar municipal núm. 25, manzana municipal C, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-8-I, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos dieciocho punto treinta y cinco metros cuadrados (318.35 m²), ubicada en el sector Marilópez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 22.
2. Al sur, solares municipales Av. Circunvalación.
3. Al este, solar municipal núm. 21.
4. Al oeste, solar municipal núm. 26.

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Eddy Mercedes Suero Rodríguez de Estévez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0185549-6, por la suma de seiscientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$600,000.00), el solar municipal núm. 1, manzana municipal núm. 5-Sur, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-3, D. C. núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 m²), ubicada en la calle 2, esquina Peatón 2, sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle núm. 3.
2. Al sur, solar municipal núm. 27-B.
3. Al este, solar municipal núm. 2.
4. Al oeste, peatón 2.

ARTÍCULO 3. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Milagros Altagracia Santos, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0455021-9, por la suma de trescientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con setenta y cinco centavos 75/100 (RD\$333,258.75), el solar municipal núm. 30, manzana municipal núm. 7, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, D. C. núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos cuarenta y dos punto treinta y siete metros cuadrados (242.37 m²), ubicada en la Av. 2ª, casa núm. 43, sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 31.
2. Al sur, Av. 2ª.
3. Al este, solar municipal núm. 29.
4. Al oeste, calle núm. 1.

ARTÍCULO 4. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Miguelina Carmen Morel y Josefina Altagracia Morel, portadores de los pasaportes núms. 590123111 y 473191162, respectivamente, sucesores legales de Enriqueta Jiménez Morel (en virtud del acto núm. 1523, folio núm. 459, libro núm. 455, de la determinación de herederos, del 3 de diciembre de 2010, legalizado por el Notario Público César Bienvenido Suriel Acosta) por la suma de doscientos tres mil novecientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$203,925.00), el solar municipal núm. 14, manzana municipal núm. 3-R-1, dentro de la parcela catastral núm. 137, D. C. núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento treinta y cinco punto noventa y cinco metros cuadrados (135.95 m²), ubicada en el sector Ensanche Bermúdez, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 5.
2. Al este, solar municipal núm. 13.
3. Al sur, calle núm. 10.
4. Al oeste, calle núm. 11.

ARTÍCULO 5. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Dilia de Jesús Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0294428-1, por la suma de quinientos setenta y tres mil quinientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$573,520.00), el solar municipal núm. 15, manzana municipal núm. 11-Sur, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-3, D. C. núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cuarenta y tres punto treinta y ocho metros cuadrados (143.38 m²), ubicada en la calle 11, entre calle 1 y calle 2, sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, propiedad privada P. núm. 311595053552.
2. Al sur, solares municipales núms. 16 y 17.
3. Al este, calle 11.
4. Al oeste, solares municipales núm. 17-A y 12.

ARTÍCULO 6. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ana Mercedes Castillo, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 047-0146049-7, por la suma de trescientos ochenta y siete mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$387,600.00), el solar municipal núm. 18, manzana municipal núm. 11-Sur, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-3, D. C. núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de noventa y seis punto noventa metros cuadrados (96.90 m²), ubicada en la calle 2, entre calle 10 y calle 11, sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 9.
2. Al sur, calle 2.
3. Al este, solar municipal núm. 17.
4. Al oeste, solar municipal núm. 18-A.

ARTÍCULO 7. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Dalsia Ramona Rodríguez de Martínez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0198773-7, un cincuenta por ciento (50%) a su favor como esposa sobreviviente, Eduardo Luis Martínez Rodríguez, Carlos Eduardo Martínez Rodríguez y Eduardo José Martínez Rodríguez, titulares de las cedulas de identidad y electoral núms. 031-0511697-8, 031-0520293-5 y 402-2188017-8, respectivamente, sucesores legales (en virtud del acto núm. 04, folio núm. 7, de la determinación de herederos, del 18 de junio de 2020, legalizado por el Notario Público Marcían S. Grullón Pacheco) del finado Eduardo Antonio Martínez Madera, por la suma de tres millones ochocientos cuatro mil novecientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,804,960.00), el solar municipal núm. 287-A-8, manzana municipal núm. 4, dentro de la parcela catastral núm. 7-C-7-B-26, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos diecisiete punto ocho metros cuadrados (317.08 m²), ubicada en el sector Rincón Largo, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Interior A.
2. Al este, calle Interior B.
3. Al sur, solar municipal núm. 9.
4. Al oeste, parcela municipal núm. 287.

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de José Argelis Ureña Penaló, José Alberto Ureña Penaló y Marlenys Ureña Penaló, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 0310450321-8, 031-0517458-9 y 031-0474082-8, respectivamente, en calidad de únicos herederos de la señora Erenia Penaló Abreu de Rodríguez, según acto de notoriedad núm. 324/2021, del 28 de enero de 2022, José Ignacio Penaló Abréu, María Cristina Penaló Abréu, Ignacio Agustín Penaló Abréu, Virna Lisis Penaló Abréu, Gabino Penaló Abréu, Caridad Mayerlin Penaló Abreu y Santos Agustín Penaló, titulares de las cédulas de identidad y electoral núms. 031-0006435-5, 031-0004810-1, 031-0132074-9, 031-0215686-0, 031-0006434-8, 031-0358880-6 y 031-0287329-0, respectivamente, en calidad de compartes, por la suma de ciento treinta y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$132,682.00), el solar municipal núm. 29, manzana municipal núm. 15, dentro de la parcela catastral núm. 154-A, D. C. núm. 06, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veinte punto sesenta y dos metros cuadrados (120.62 m²), ubicada en la calle Primera, entre la Av. 1^a de Mayo y Av. 2^a, sector Gregorio Luperón, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 30.
2. Al este, solares municipales núms. 19 y 20.
3. Al sur, solar municipal núm. 28.
4. Al oeste, calle Interior 1.

ARTÍCULO 9. Queda modificado el artículo 5 del Decreto núm. 329-04, del 14 de abril de 2004, el cual fue modificado por el artículo 4 del Decreto núm. 621-07, del 23 de octubre de 2007, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

***ARTÍCULO 5.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Diágena Isis de Alcalá Peralta Coronado, titular de la cédula de identidad núm. 031-0018614-1, por la suma de once mil quinientos treinta y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,532.00), el solar municipal núm. 5 (antes 303), manzana núm. 20 (antes 16), correspondiente a la parcela catastral núm. 1 porción B, D. C. núm. 01, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veintitrés punto noventa y cuatro metros cuadrados (123.94 m²), ubicada en el sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

- 1. Al norte, calle Juana Saltitopa.*
- 2. Al este, solar municipal núm. 6.*
- 3. Al sur, solar municipal núm. 65.*
- 4. Al oeste, solar municipal núm. 4.*

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carmen Gisela Altagracia Ventura, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0535883-6, Carmen Josefina Tejada, Henry Rodríguez, Steven Rodríguez, portadores de los pasaportes núms. 113180032, 598089530 y 531665246, respectivamente, por la suma de un trescientos trece mil seiscientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$313,640.00), el solar municipal núm. 74, manzana municipal núm. 15, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-26, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento cincuenta y seis punto ochenta y dos metros cuadrados (156.82 m²), ubicada en la calle 04, entre la calle 7 y la Av. 27 de Febrero, sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 76.
2. Al sur, solar municipal núm. 72.
3. Al este, solar municipal núm. 73.
4. Al oeste, calle núm. 4.

ARTÍCULO 11. Queda modificado el artículo 1 del Decreto núm. 783-04, del 9 de agosto de 2004, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

***ARTÍCULO 1.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a favor de Nereida Antonio Genao Rodríguez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0790655-4, por la suma de cuarenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos dominicanos con ochenta y cinco centavos 85/100 (RD\$45,339.85), el solar municipal núm. 30-U, manzana municipal núm. 4, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-41, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos veintiún punto diecisiete metros cuadrados (221.17 m²), ubicada en el sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:*

- 1. Al norte, calle Proyecto núm. 2.*
- 2. Al este, solar municipal núm. 30-T.*
- 3. Al sur, calle núm. 10.*
- 4. Al oeste, calle Proyecto núm. 1.*

ARTÍCULO 12. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Ángela Altagracia López Ortiz, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0441590-0, por la suma de quinientos sesenta y un mil ciento veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$561,120.00), el solar municipal núm. 25, manzana municipal D, dentro de la parcela catastral núm. 47, D. C. núm. 08, una porción de terreno con una extensión superficial de ciento sesenta punto treinta y dos metros cuadrados (160.32 m²), ubicada en la calle 7, entre calle Camino a Las Palomas y calle 5, sector Hato Mayor, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar municipal núm. 27.
2. Al sur, solar municipal núm. 23.

3. Al este, solar municipal núm. 26.
4. Al oeste, calle núm. 7.

ARTÍCULO 13. Se modifica el artículo 32 del Decreto núm. 263-09, del 27 de marzo de 2009, el cual fue modificado por el artículo 2 del Decreto núm. 510-11, del 19 de agosto de 2011, para que en lo adelante diga y disponga lo siguiente:

ARTÍCULO 32: *Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a Luisa María de las Mercedes Nuño Núñez y Juan Carlos Jerónimo Nuño Núñez, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 001-0195767-8 y 001-0086780-3, respectivamente, por la suma de cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete pesos con 00/100 (RD\$55, 867.00), una porción de terreno con una extensión superficial de ciento treinta y ocho punto cincuenta y tres metros cuadrados (138.53 mts²), ubicada dentro del solar municipal núm. 5, de la manzana núm. 21, del Distrito Catastral núm. 1. del municipio de Higüey, provincia La Altagracia, con los siguientes linderos:*

1. Al Norte, Angelina Rical Nuño.
2. Al Sur, Móntalo Valdez.
3. Al Este, calle Duvergé.
4. Al Oeste, Tineo.

ARTÍCULO 14. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a Luis Dolores Cuevas Toribio, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0013395-4, por la suma de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,440,000.00), una porción de terreno con una extensión superficial de trescientos metros cuadrados (300.00 m²), ubicada dentro del solar municipal núm. 17 (parte), manzana municipal núm. 230, D. C. núm. 01, ubicada en sector Villa Carolina I, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Sandy Altagracia Fernández.
2. Al sur, Livia Caba.
3. Al este, N/A.
4. Al oeste, calle Eduardo Liriano.

ARTÍCULO 15. Se autoriza al Ayuntamiento municipal de Moca, provincia Espaillat, a vender a Roberto Carlos Almánzar Veras, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 054-0111893-9, por la suma de seiscientos cincuenta y un mil quinientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$651,560.00), una porción de terreno con una extensión superficial de ciento veinticinco punto treinta metros cuadrados (125.30 m²), ubicada dentro del solar municipal núm. 1-Prov., porción E (parte), D. C. núm. 01, ubicada en sector José Horacio Rodríguez, del municipio de Moca, provincia Espaillat, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle Central.
2. Al sur, S. núm. 1-Prov., porción E (resto).
3. Al este, S. núm. 1-Prov., porción E (resto).
4. Al oeste, calle Gerónimo Peña.

ARTÍCULO 16. Envíese a los Ayuntamientos del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, municipio Higüey, provincia La Altagracia, municipio de Moca, provincia Espaillat, a la Liga Municipal Dominicana (LMD), a los registradores de títulos correspondientes y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 284-26 que designa al señor Tony Raful Tejada, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de nuestro país en la República de Guinea Ecuatorial, con sede en el Reino de España. G. O. núm. 11239 del 1 de mayo de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 284-26

CONSIDERANDO: Que, la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 3, literal a), enviste al presidente de la República con la atribución de dirigir la política exterior y, en consecuencia, le faculta para designar, aceptar renunciaciones y remover a los miembros del cuerpo diplomático.

CONSIDERANDO: Que, la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Servicio Exterior, establece el marco jurídico que regula la organización, funcionamiento, ingreso, permanencia y designación de los funcionarios del servicio exterior de la República Dominicana, disponiendo que tales actuaciones se formalicen mediante decreto del Poder Ejecutivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio exterior, del 28 de julio de 2016, y su Reglamento de Aplicación.